

JUN 16 1977



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD

UN/SA COLLECTION



Distr.
 GENERAL

S/12345
 13 junio 1977
 ESPAÑOL
 ORIGINAL: FRANCES

CARTA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1977 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
 CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL COMITE PARA EL
 EJERCICIO DE LOS DERECHOS INALIENABLES DEL PUEBLO PALESTINO

Tengo el honor de hacer referencia a la resolución 31/20, en que la Asamblea General, en su trigésimo primer período de sesiones, hizo suyas las recomendaciones contenidas en el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, como base para la solución de la cuestión de Palestina. Las disposiciones de esa resolución fueron señaladas a la atención del Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General en su carta de 21 de diciembre de 1976

He sido autorizado por el Comité, en mi carácter de Presidente, a señalar especialmente a su atención el párrafo 4 de la resolución 31/20, en que la Asamblea General exhortó al Consejo de Seguridad a que examinara una vez más, lo antes posible las recomendaciones del Comité, a fin de adoptar las medidas necesarias para lograr su aplicación.

El Comité estima que las deliberaciones del último período de sesiones de la Asamblea General pusieron de relieve una convergencia de opiniones respecto del hecho de que el problema de Palestina constituye un elemento central del conflicto en el Oriente Medio y que, en consecuencia, una paz justa y duradera en la región sólo podrá lograrse si se toman en cuenta los derechos y las aspiraciones legítimas del pueblo palestino. Durante el debate se señaló también, en general, que una solución satisfactoria y equitativa de la cuestión de Palestina sólo podría lograrse en el contexto de un arreglo general en el Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Esas tendencias de opinión no hacen más que confirmar las consideraciones fundamentales expuestas por el Comité en su informe.

Sin duda habrá advertido, Sr. Presidente, que las recomendaciones del Comité surgen del principio fundamental de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y del principio sagrado del derecho de los pueblos a la libre determinación y a la independencia nacional. En efecto, entre las recomendaciones fundamentales figura la solicitud de la aplicación urgente, largo tiempo postergada, de las resoluciones aprobadas por unanimidad en el Consejo de Seguridad. Ejemplo patente de ello es la resolución 237 (1967), aprobada por unanimidad hace un decenio cuya aplicación es responsabilidad del Consejo de Seguridad.

El Comité ha señalado varios medios por los cuales las Naciones Unidas, y sobre todo el Consejo de Seguridad, podrían desempeñar un papel significativo en los esfuerzos tendientes a promover y facilitar una solución pacífica.

El Comité se siente alentado por las declaraciones formuladas recientemente por los jefes de ciertos Estados que desempeñan un papel importante en los esfuerzos encaminados a realizar progresos hacia la paz en el Oriente Medio. En opinión del Comité, esas declaraciones indican un reconocimiento general de la importancia del problema palestino y admiten implícitamente los principios sobre los cuales se basa el Comité para llegar a una solución aceptable de este problema, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Desearía recordarle que en el informe del Comité se declara también, expresamente, que sus miembros consideraron que "la aplicación de las ... recomendaciones constituiría una contribución dentro del marco de las Naciones Unidas y complementaría los esfuerzos para el establecimiento de una paz justa y duradera en la región".

Huelga decir que, al formular sus recomendaciones, el Comité obró de conformidad con su mandato y tuvo plena conciencia de que dicho mandato no contenía todos los elementos necesarios para una solución integral de la situación en el Oriente Medio.

El Comité está firmemente convencido de que la demora en la acción del Consejo de Seguridad sería perjudicial para los progresos ya logrados y de que las necesidades de la situación actual exigen que el Consejo, en su próxima reunión sobre la cuestión de Palestina, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en relación con las recomendaciones del Comité durante el último período de sesiones de la Asamblea General y la evolución más reciente del problema palestino, realice, con la mayor urgencia, todos los esfuerzos posibles por fomentar un enfoque positivo, que conduzca de manera tangible a la solución del problema.

Deseo reiterar a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad que el Comité sigue deseoso de apoyar todos los esfuerzos constructivos encaminados a salir del estancamiento actual.

Agradecería que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Médoune FALL
Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables del pueblo
palestino